

## **POLITICA ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO**

Debido a los peligros y efectos en la salud que deriva de la exposición al humo de tabaco ambiental, es política del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico contribuir a proveer un ambiente libre de humo de tabaco, tanto para sus empleados como para sus colaboradores y visitantes.

Esta política se refiere al fumado de cualquier derivado del tabaco, así como al uso de tabaco masticable, u otro producto que surgiera en el futuro y se aplica tanto a los empleados como a los colaboradores y visitantes.

Por todo lo anterior, el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico seguirá los siguientes principios de gestión:

- 1) Prohibir el fumado de cigarrillos y otros derivados del tabaco dentro del edificio ni en sitios o accesos de salida.
- 2) Ubicar rótulos informativos en los que se especifica la prohibición de fumar dentro de la institución, ratificando su condición de espacio libre de humo.
- 3) Prohibir el fumado dentro de los vehículos de la institución.
- 4) Promover iniciativas o programas institucionales dirigidos a los empleados fumadores, no fumadores y sus familiares, procurando la cesación del hábito del fumado en los primeros.
- 5) Cumplir esta normativa en todos los niveles de gestión de la institución.
- 6) Informar a los colaboradores y visitantes acerca de la política de la institución por medio de rótulos informativos, materiales educativos y por parte del personal.

- 7) Sancionar cualquier violación de esta política de acuerdo a los procedimientos disciplinarios existentes en la institución.
- 8) En caso de asignar un espacio para fumado, se debe cumplir con las siguientes condiciones:
  - a) Establecer un área para fumado en donde el personal no requiera entrar o pasar como parte de sus responsabilidades.
  - b) Procurar que el área designada para fumar tenga una adecuada ventilación, evitando que el humo de segunda mano se filtre a lugares cercanos con personas que estarían expuestas al humo.
  - c) Depositar en los recipientes adecuados todos los materiales utilizados para fumar asegurándose que se encuentren apagados.
  - d) Si el área designada para fumar no se encuentra en las condiciones apropiadas, la misma podrá ser eliminada a discreción de la Administración.
- 9) Informar de esta política a los empleados y designar un responsable del programa para el cumplimiento y promoción del mismo. El responsable deberá proveer la normativa de esta política, así como la capacitación y apoyo necesario para la ejecución de un plan de actividades.
- 10) Apoyar a los empleados que deseen dejar de fumar, facilitándoles el acceso a programas apropiados de cesación de fumado, así como a materiales relacionados con el tema.

\* \* \*

**APROBADA POR ACUERDO 4-SESION No. 3690 CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 2011. OFICIO NO. 017 DE J.D.**